

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000636  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/186/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Julio 28, 2015.

**ACUSE**

*Recibí original  
@ 1 sep 15  
Graciela Selene  
Acapulco Vadillo*

LIC. ARACELI GOMEZ JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.  
CARRETERA CAYACO-PUERTO MARQUES, PARCELA 60 Z-10 PL//1 LOTE B, S/N,  
LLANO LARGO, C.P. 39899, ACAPULCO, GUERRERO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro CCOKE1200112 como generador de residuos peligrosos, por cambio de domicilio y de representante legal de la empresa Cemex Concreto, S.A. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación, el 22 de Julio de 2015, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con la Bitácora No. 12/HR-0097/07/15; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 04 de Febrero de 2002, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-SPA/014/02, emitió el Número de Registro Ambiental como generador de residuos peligrosos, NRA: CCOKE1200112;
- II. Que con fecha 11 de Abril del año 2008, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/397/08; emitió el registro de la empresa Cemex Concretos, S.A de C.V., con NRA: CCOKE1200112, (aceites lubricantes gastados y sólidos impregnados), en la categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligrosos;
- III. Que con fecha 20 de Octubre del año 2010, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo Núm. DFG-UGA-DGIMAR/530/2010; emitió el cambio de categoría de la empresa Cemex Concretos, S.A de C.V., con NRA: CCOKE1200112, (aceites lubricantes gastados y sólidos impregnados), en la categoría de Microgenerador de Residuos Peligrosos;
- IV. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX, 39 Fracción IX, inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

#### RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro CCOKE1200112, como generador de residuos peligrosos, por cambio de domicilio del establecimiento denominado Construcciones de Cemex Concretos, S.A. de C.V., es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:



PRIMERO.- La empresa Cemex Concretos, S.A. de C.V., queda registrada, con el mismo NRA: CCOKE1200112, con Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligrosos, (aceite lubricante gastado, solidos impregnados (filtros, envases y estopas), ubicada en Carretera Cayaco-Puerto marques parcela 60 Z-10 P1/1 Lote B, Colonia Llano Largo, C.P. 39899, Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocida a la Lic. Araceli Gómez Jiménez, como representante legal de la empresa Cemex Concretos, S.A. de C.V., ante esta Secretaría, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Acuerdo Núm. DFG-UGA-DGIMAR/530/2010, de fecha 20 de Octubre del año 2010.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Acuerdo Núm. DFG-UGA-DGIMAR/530/2010, de fecha 20 de Octubre del año 2010.

QUINTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EN AUSENCIA POR SUPLENCIA TEMPORAL DEL DELEGADO FEDERAL Y CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SEMARNAT, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES.

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

C.c.p. *"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*  
**Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.-** Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-  
mruiz@profepa.gob.mx

**Ing. Armando Sánchez Gómez.-** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-  
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

**Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- para su conocimiento.**

**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.-** Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-  
manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx

Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*MGSA